



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3502/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00904-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00995-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0032/MAAG/NAVSEC el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace extensiva la invitación al Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina de Guerra del Perú, para participar en la Conferencia de Líderes de Infantería de Marina de las Américas 2025 (MLAC-2025), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 3 al 7 de agosto de 2025;

Que, con Oficio N° 2365/42 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú expresa su agradecimiento al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América por la invitación cursada, y comunica la participación del Contralmirante Martín Alberto MAGNANI MIRANDA, identificado con CIP N° 00950063 y DNI N° 25744441, del Capitán de Navío Iván RIVERA CANEGALLI, identificado con CIP N° 00016445 y DNI N° 10303024 y del Técnico Supervisor 1° Ima. Juan MORALES CHÁVEZ, identificado con CIP N° 02845350 y DNI N° 43288116, en la citada conferencia internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 055-2025 la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar para participar en la citada conferencia, en el lugar y fechas programadas;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio, del personal naval designado, en la referida conferencia, por cuanto permitirá conocer los alcances, realidad y visión de las Infanterías de Marina de la región, debido a que abordarán temas esenciales relacionados con la defensa y seguridad, permitiendo compartir experiencias que incrementen el nivel de respuesta ante situaciones de emergencia; asimismo, contribuirá al compromiso entre los líderes de Infantería de Marina de los países participantes, fomentando una colaboración más estrecha y efectiva;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Legal N° 055-2025 de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y viáticos del personal naval designado serán cubiertos por las Fuerzas de Infantería de Marina del Sur de los Estados Unidos de América, a excepción del traslado interno fuera de las actividades oficiales, de acuerdo al Oficio N° 0032/MAAG/NAVSEC del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica (US\$ 440.00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el artículo 5 del citado Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 091-2025 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 099-2025 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002 emitida por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la citada Institución Armada, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3502/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la citada conferencia, a realizarse en el lugar y fechas programadas; así como, autorizar su salida del país el 2 de agosto y su retorno el 8 de agosto de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00904-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 075-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00995-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Martín Alberto MAGNANI MIRANDA, del Capitán de Navío Iván RIVERA CANEGALLI; y, del Técnico Supervisor 1° Ima. Juan MORALES CHÁVEZ, para que participen en la Conferencia de Líderes de Infantería de Marina de las Américas 2025 (MLAC-2025), a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 3 al 7 de agosto de 2025; así como, autorizar su salida del país el 2 de agosto y su retorno el 8 de agosto de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos: (20%)

US\$ 440.00 x 3 personas x 5 días x 20%

US\$ 1,320.00

Total a pagar:

US\$ 1,320.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa